

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320150024500	Ejecutivo Singular	TURNER BROADCASTING SYSTEM LATIN AMERICA INC.	CABLEVISION S.A.S. E.S.P.	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - REMITIR el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para ser incorporado al trámite de Liquidación Judicial Simplificada del demandado Cablevision S.A.S E.S.P., conforme a la comunicación recibida. -DEJAR a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES las medidas cautelares decretadas en este asunto mediante auto No. 1574 del 21/09/2016. sobre los bienes de la demandada. Líbrese los oficios respectivos. -Cumplido lo anterior, a través de nuestra Oficina de Apoyo remítase el presente proceso a la Superintendencia de Sociedades, a fin de que obre y conste dentro del proceso de liquidación judicial adelantado por la aquí demandada Cablevisión S.A.S E.S.P. -NEGAR la conversión de depósitos judiciales por lo señalado en precedencia.	19/12/2022		1
76001310300320170017700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JHON JAIRO GONZALEZ SUAREZ	SERGIO GARCIA GRUESO	Auto decide sobre avalúo OBS. -AGREGAR AL EXPEDIENTE Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante la respuesta emitida por parte del Departamento Administrativo de Hacienda-Alcaldía Santiago de Cali, visible a índice digital 08 del expediente digital. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, INMUEBLE 373-414360, VALOR AVALUO \$237.217.000, 50% \$118.608.500, VALOR TOTAL \$355.825.500.	19/12/2022		1
76001310300519950141300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE COLOMBIA	ELSA MARIA RUBIANO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - RECONOCER personería al abogado Jorge Iván Flórez Gurrero, para que actúe en representación de la demandada, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. -NEGAR la solicitud de pago de títulos a la parte ejecutada por lo expuesto en precedencia.	19/12/2022		1
76001310300620150028500	Ejecutivo Singular	CRISTINA LOPEZ SANCHEZ	CARBONES GUATAPURI S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR la petición de medidas cautelares elevada por la apoderada del extremo ejecutante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	19/12/2022		1
76001310300720140031400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CLAUDIO ENRIQUE HERRERA PERLAZA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de entrega de depósitos	19/12/2022		1

				judiciales por lo señalado en precedencia. -OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de la Cali, a fin de solicitarle realice la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. - LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntando el ID 11. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega.			
76001310300820110060400	Ejecutivo Singular	MILLER BURBANO GOMEZ	JULIAN FERNANDO GOMEZ ARIZALA	Auto decide sobre liquidación OBS. -DECLARAR no probada la objeción a la liquidación del crédito formulada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por los motivos expuestos. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$53.637.500, por concepto de intereses moratorios, como valor total del crédito.	23/11/2022		1
76001310300820160010800	Ejecutivo Singular	LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO	ARCADIO DE JESUS CEBALLOS CASTAÑO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Cali, a fin de solicitarle que revise el depósito No. 469030002676254 con los correspondientes soportes adjuntos a este Auto y en caso de que pertenezca a este proceso realice su conversión a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntando el ID05. - INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Tercero Civil del Circuito de Cali comunique sobre la decisión a la solicitud del traslado del depósito judicial, para decidir sobre su entrega.	13/12/2022		1
76001310300920070009900	Ejecutivo Mixto	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	COAINCOL S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Cali, a fin de solicitarle se sirva realizar la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntando el ID 12. -NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales por lo señalado en precedencia. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega.	19/12/2022		1
76001310301019960163200	Ejecutivo Singular	JORGE DE JESUS CALLE TRIANA	MARTHA MILENA ENRIQUEZ BURBANO	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR el remate llevado a cabo en la audiencia del 24/11/2022, acta No. 24, mediante la cual se le adjudicó al señor Andrés Enrique Leal Duque en su calidad de ejecutante, la suma de \$120.000.000 del 66.666% derechos que le corresponden a la demandada Aidy Amparo Enríquez Burbano del bien No. 370438749. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. Por la secretaría, se remitirá un oficio a la ORIP de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestre designado para que haga entrega inmediata del bien al referido, al igual que proceda a rendir cuentas	19/12/2022		1

				comprobadas de su administración. -ORDENAR la inscripción de esta providencia. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, la suma \$6.000.000. - ORDENAR al ejecutante Andrés Enrique Leal D. el pago de arancel judicial, \$2.400.000,00. -NO RESERVAR dinero para los gastos del remate, en razón a que el adjudicatario es el demandante dentro del proceso.			
76001310301220190027600	Ejecutivo Singular	COPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE	JORGE ALI MURILLO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que se sirva precisar la solicitud de medida cautelar visible a índice digital 01 del expediente, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de esta providencia.	19/12/2022		1
76001310301320190008200	Ejecutivo Singular	LILIANA CHAYA CABAL	LUIS ALBERTO CHAYA CABAL	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta por valor de \$130.000.000,00 a favor de la parte demandante Diego Suárez Escobar, como abono a la obligación.	19/12/2022		1
76001310301420150043100	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLADYS RIVAS	WILLIAM ALONSO ANGULO PEREZ	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 1175 del 13 de diciembre de 2021, expedido por Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Ciudad de Cali, visible en índice digital No. 1 del cuaderno principal.	19/12/2022		1
76001310301620200005100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOCIEDAD EDUARDO GIRONZA L. INGENIERIA CIVIL S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta por valor de \$10.134.192,81 a favor de la parte demandante Banco de Occidente S.A. identificado con Nit. 890.300.279-4 como abono a la obligación.	19/12/2022		1
76001310301720190008100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARENAS Y DERIVADOS CONSTRUCCIONES SAS	JAVIER MAFLA GARCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito (perjuicios compensatorios) presentada por el ejecutante por valor de (\$1.295.397.830), al 13 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -Excluir el valor de las costas procesales y las agencias en derecho de la liquidación del crédito, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/12/2022		1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)